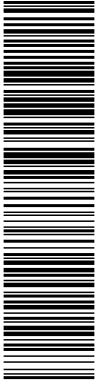


DOCUMENTO EDICTO: Aprobació bases i convocatòria 4t Premi valencià comerç	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C490Q-VFGAH-7854V</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2026 a las 12:49:00</b> Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 02/07/2026 12:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2026 12:43



## Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre la Aprobación de las bases y la Convocatoria del 4.º Premio al Uso del Valenciano en el Comercio Local 2024

Se hace público que la Alcaldía, con fecha de 30 de junio, adoptó la resolución n.º 2026/2220, de bases y convocatoria que a continuación se transcribe:

“Visto el Decreto de 24 de febrero de 2026, del presidente de la Diputación de València, por el cual se convocan, para 2024, las subvenciones destinadas a la convocatoria de premios al uso del valenciano en el comercio local, a través de la Unidad de Normalización Lingüística perteneciente al Área de Cultura. Es una actividad destinada a galardonar y valorar el uso de la lengua propia en los establecimientos comerciales.

Visto el Anuncio de la Diputació Provincial de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios al uso del valenciano en el comercio local de 2026 con identificador BDNS: 890790.

Vista la Ordenanza general de subvenciones (OGS) de la Diputación de València, aprobada por acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) n.º 233, de 4 de diciembre de 2025 por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Diputación de València para la concesión de premios al uso del valenciano en el comercio local 2026.

Viste que, según el mencionado Decreto de 24 de febrero de 2026, el Ayuntamiento cumple los requisitos para solicitar y acogerse a las subvenciones destinadas a la convocatoria de premios al uso del valenciano en el comercio local.

Visto que el Ayuntamiento de Aldaia dispone de Oficina de Promoción del Valenciano (AVIVA Aldaia) que realiza actividades y programas de fomento del valenciano.

Vista la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 por Resolución de Alcaldía 2025/830, de data 14 de marzo, donde constan los presentes premios.

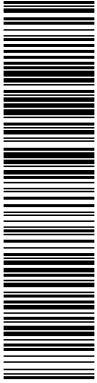
Visto que el Ayuntamiento de Aldaia dispone de consignación presupuestaria y una partida creada a efectos de concesión que lleva por nombre Premis ús valencià en comerç local “0240 33400 48900”, que puede afrontar el gasto que supone la convocatoria y la ejecución de este premio en caso que se obtenga una desestimación per parte de la Diputació de València.

Visto que el Ayuntamiento de Aldaia ya ha participado en esta convocatoria con anterioridad, en las ediciones 2023, 2024 y 2025, con resultado favorable y de manera satisfactoria tanto en la solicitud, como en la concesión y el desarrollo de la actividad.

Visto que el Ayuntamiento de Aldaia mediante la resolución 2026/1153, de 1 de abril de 2026, ha solicitado a la Diputación de València la subvención para la Convocatoria de Premios al uso del Comercio Local 2026.

Visto el Anuncio de la Diputación Provincial de València sobre la concesión de subvenciones destinadas a los premios al uso del valenciano en el comercio local de 2026, en fecha de 19 de junio de 2026, en el anexo del cual y con el expediente 142/26/UNL P4602100B ALDAIA, el Ayuntamiento de Aldaia figura como entidad

DOCUMENTO EDICTO: Aprobació bases i convocatòria 4t Premi valencià comerç	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C490Q-VFGAH-7854V</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2026 a las 12:49:00</b> Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 02/07/2026 12:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2026 12:43



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)

beneficiaria de los “Premios al uso del valenciano en el comercio local 2026” con una dotación de 3.200,00€.

Visto que el Ayuntamiento de Aldaia dispone de consignación presupuestaria en virtud de RC n.º 220260007219, de fecha que consta en el expediente per importe de 3.200€, con la aplicación presupuestaria 0240 33400 48900, denominada “Premis ús valencià en comerç local”.

Vista la Llei de Ús i Ensenyament del Valencià (LUEV), en el artículo 33 de la cual, se afirma que los poderes públicos valencianos fomentarán en el ámbito de su competencia y de acuerdo con el que dispone esta Ley, el uso del valenciano a las actividades profesionales, mercantiles, laborales, entre otros.

De acuerdo con la Encuesta de conocimiento y uso social del valenciano de 2021 así como en lo Barómetro de usos personales, profesionales y públicos del valenciano de 2023, realizada por la Subdirección General de Política Lingüística, perteneciendo a la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació, la cual expone que la situación del valenciano es de emergencia lingüística en cuanto a pérdida de ámbitos de uso, transmisión generacional, profesional y social.

Visto que la finalidad de los premios de valorar y galardonar el uso de la lengua propia en los establecimientos comerciales de Aldaia (rotulación interna y externa, publicidad y merchandising, y nuevas tecnologías).

Vista la idoneidad y la necesidad de llevar a cabo la actividad del 4.º Premio del uso de Valenciano en el comercio local de 2026 con inminencia dadas las fechas y el momento de acuerdo con la experiencia y la percepción de la organización de la edición pasada.

Vistos los buenos resultados de la convocatoria del Premi a l'ús del Valencià en el Comerç Local de años anteriores, así como la existencia de crédito disponible para la presente convocatoria.

Visto el informe jurídico de fecha 19 de junio de 2026 de la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Aldaia.

Visto el informe-propuesta del servicio competente, de Cultura de lunes, 22 de junio de 2026 que figura en el expediente.

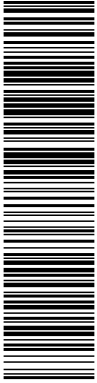
Visto el informe de fiscalización previa de la Interventora General del Ayuntamiento de Aldaia de data 26 de junio de 2026.

#### **BASES DEL 4.º PREMI A L'ÚS DEL VALENCIÀ EN EL COMERÇ LOCAL D'ALDAIA 2026**

##### ***BASE 1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.***

La Diputació de València, a través de la Unidad de Fomento del Uso del Valenciano, concede subvenciones para organizar el **4.º Premio al Uso del Valenciano en el Comercio Local 2026**. Es una actividad destinada a galardonar y valorar el uso de la lengua propia en los establecimientos comerciales locales.

DOCUMENTO EDICTO: Aprobació bases i convocatòria 4t Premi valencià comerç	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C490Q-VFGAH-7854V</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2026 a las 12:49:00</b> Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 02/07/2026 12:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2026 12:43



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=1). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)

El Ayuntamiento de Aldaia mediante la resolución 2026/1153 d'1 de abril de 2026, ha solicitado a la Diputación de València la subvención para la convocatoria del 4r Premi a l'ús del Valencià en el Comerç Local 2026.

El objeto de las bases presentes es regular la convocatoria del 4.º Premio al uso del Valenciano en el Comercio Local 2026 organizado por la Oficina de Promoción del Valenciano y el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Aldaia con el fin de conceder unos premios, distinciones o galardones al uso del valenciano entre los comercios, servicios y empresas del municipio, los cuales hagan uso del valenciano en su imagen, publicidad, material promocional o cualquier otro elemento comercial, así como el uso del valenciano en la promoción de sus comercios y servicios en las redes sociales y otros canales de difusión, en régimen de concurrencia competitiva. Serán beneficiarios cualquier comercio, empresa o servicio ubicado en el municipio de Aldaia.

#### **BASE 2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que desarrollan una actividad comercial o de servicios en establecimientos ubicados en Aldaia. Quedan excluidas de esta convocatoria las grandes superficies, las sociedades y asociaciones de vendedores o empresariales.

Solo se puede presentar una solicitud por persona física o jurídica, sociedad civil, cooperativa o comunidad de bienes, para un único establecimiento y modalidad de premio. Serán descartadas aquellas candidaturas que presentan material falso, inverosímil o editado. Es por eso que el jurado realizará inspección para certificar fehacientemente que el material aportado corresponde con la realidad en plazo, forma y sentido oportunos.

No podrán ser beneficiarias de estos premios aquellas empresas que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tendrán que estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Aldaia, lo cual se acreditará mediante declaración responsable. Se autorizará el Ayuntamiento a hacer las comprobaciones correspondientes.

La convocatoria del 4.º Premio al Uso del Valenciano en el Comercio Local del año 2026 se registrá por las presentes bases, y será aplicable, en todo aquello no previsto en estas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento de

DOCUMENTO EDICTO: Aprobació bases i convocatòria 4t Premi valencià comerç	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C490Q-VFGAH-7854V</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2026 a las 12:49:00</b> Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 02/07/2026 12:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2026 12:43



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=1). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)

desarrollo, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Aldaia, las bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Aldaia y el resto de normas de carácter general que se puedan aplicar.

El hecho de participar en esta convocatoria computa obligatoriamente la aceptación total de sus bases.

### **BASE 3. DOTACIÓN DEL PREMIO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Se convoca un solo premio con una dotación total de 3.200,00 euros con cargo a la aplicación 0240 33400 48900 "Premios uso valenciano en comercio local" del Presupuesto de gastos de 2026, a la cantidad del cual se le aplicará la retención fiscal que corresponda.

Por otro lado, y en vista a dar difusión a los Premios y de hacer partícipes a los diferentes comercios, empresas y servicios del municipio, el Ayuntamiento destinará una parte del presupuesto a cubrir los gastos de la campaña promocional, tanto en el aspecto de diseño y ejecución como de la comunicación y publicidad. Si algún premio queda desierto, la cantidad se destinará a potenciar la campaña promocional de los Premios. Del mismo modo, con motivo de la entrega de los Premios, se hará una campaña de divulgación de las empresas premiadas en las redes sociales y en el web del Ayuntamiento.

### **BASE 4.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES.**

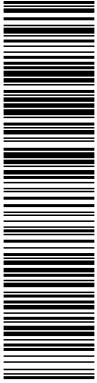
Las solicitudes de participación y la documentación pertinente tendrán que presentarse desde el día siguiente a la publicación de las bases y la convocatoria en el BOP y hasta el día 31 de julio de 2026 a la Oficina de Información y Atención – OIA del Ayuntamiento de Aldaia, o través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Aldaia. Toda solicitud presentada fuera de plazo será desestimada.

En cualquier de los casos se tendrá que adjuntar/aportar la documentación siguiente:

Mediante **Sede Electrónica**:

- Acceder al trámite correspondiente (Premi valencià en el comerç local)
- Rellenar la **Instancia de participación**.
- Adjuntáis Documentación de participación: **Dossier** (Word o PDF) **fotográfico** o de imágenes de los ítems a valorar (rotulación exterior, interior,

DOCUMENTO EDICTO: Aproximació bases i convocatòria 4t Premi valencià comerç	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C490Q-VFGAH-7854V</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2026 a las 12:49:00</b> Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 02/07/2026 12:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2026 12:43



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=1](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=1). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idoma=5](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=5)

publicitado/etiquetado,) así como capturas, enlaces a redes sociales, nuevas tecnologías...).

(**Atención:** el dossier NO excederá los 20 MB. Máximo 10 hojas).

Mediante **OIA** (Presencialmente, autónomos/as):

- Rellenar la Instancia de participación.
- Adjuntar Documentación de participación: **Dossier** (Word o PDF) **fotográfico** o de imágenes de los ítems a valorar (rotulación exterior, interior, publicitado/etiquetado) así como pantallazos, enlaces a redes sociales, perfiles o contenido de nuevas tecnologías, etc.
- Dirigir al **Servicio de Cultura**.

#### **BASE 5.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.**

Se establece una modalidad del premio orientada al uso del valenciano en la actividad comercial y de servicios.

Se establece 1 modalidad y 6 premios de la siguiente manera:

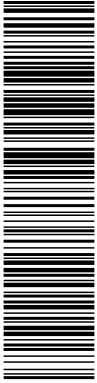
- **-Modalidad Premios valenciano comercio local 2026** (Materiales físicos y digitales).

Destinada a galardonar la presencia del valenciano físicamente como en entornos digitales) tanto en letreros o carteles, banners, cartas, catálogos, folletos, flyers, etc., sean fijas o temporales, en formato físico al establecimiento, así como de nuevas tecnologías (Web, Facebook, Instagram, TikTok, YouTube, etc.).

#### **Ítems a valorar:**

- Rotulación (interior y exterior).
- Publicidad y etiquetado (tanto en formato físico como digital).
- Cartas, folletos, catálogos, muestrarios, trabajos.
- Diversidad de contenidos digitales (videos, banners, *reels*, *stories*, imágenes/fotografías, campañas...)
- Video promocional del establecimiento.
- Originalidad y creatividad en la promoción y la divulgación.
- El uso del valenciano en las comunicaciones y la atención al cliente.

DOCUMENTO EDICTO: Aprovació bases i convocatòria 4t Premi valencià comerç	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C490Q-VFGAH-7854V</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2026 a las 12:49:00</b> Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 02/07/2026 12:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2026 12:43



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=1). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)

Será obligatorio seguir la normativa oficial en materia lingüística en los diferentes elementos y materiales presentados (tanto físicos como ubicados en los entornos virtuales de los establecimientos).

#### **BASE 6. IMPORTE DE LOS PREMIOS**

Se otorgarán los premios siguientes:

**Modalidad Premios al comercio local 2026.** Premio por el uso del valenciano materiales, letreros e imágenes promocionales:

- 1.º premio: 1000 euros
- 2.º premio: 750 euros
- 3º premio: 500 euros
- 4.º premio: 400 euros
- 5.º premio: 300 euros
- 6.º premio: 250 euros

#### **BASE 8.- CRITERIOS DE CONCESIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.**

Los criterios de concesión del premio que tendrá en cuenta el jurado son los siguientes:

- **Modalidad Premis valencià al comerç local 2026.** Uso del valenciano en:

Rotulación exterior e interior: hasta 2 puntos.

Publicidad o merchandising: hasta 1 puntos.

Etiquetado: hasta 1 punto.

Campaña puntual/permanente: hasta 1 punto.

Web: hasta 1 puntos.

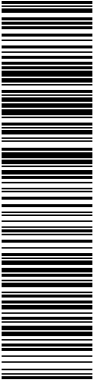
Redes sociales: hasta 2 puntos.

Diversidad de contenidos: hasta 0,5 puntos.

Video promocional del propio comercio en valenciano (60 segundos máximo): hasta 1 puntos.

Interacción en redes (respuestas, aclaraciones, comentarios): hasta 0,5 puntos.

DOCUMENTO EDICTO: Aprobació bases i convocatòria 4t Premi valencià comerç	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C490Q-VFGAH-7854V</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2026 a las 12:49:00</b> Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 02/07/2026 12:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2026 12:43



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=1). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)

La Comisión de Valoración levantará acta de la relación de premiados.

Para complementar los criterios de valoración el jurado tendrá en cuenta:

- El uso correcto del valenciano en los diferentes elementos: rotulación interna y externa, publicidad y etiquetado (bolsas, papelería, cartelera, folletos, prospectos, cartas/menús y otros medios de publicidad), campañas puntuales/permanentes, visibilidad y ubicación.
- El uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías (página web, redes sociales...), diversidad de contenidos, temporalidad/trayectoria y la interacción con los clientes en redes.

Si fuera el caso, la Comisión consideraría para fundamentar su decisión otros aspectos como:

- El periodo de tiempo que promueve el uso del valenciano en el pueblo.
- Preeminencia del valenciano sobre el bilingüismo.
- Personal trabajador con alguna certificación de valenciano.
- Participación en acontecimientos en que el valenciano es lengua vehicular y de relación.
- Lengua de atención personal.
- Creación y difusión de contenido con valor añadido para la promoción del valenciano, además de los criterios del premio.

El jurado se reserva la posibilidad de dejar conceder premios *ex aequo* en la modalidad así como dejar alguno desierto si así lo considera.

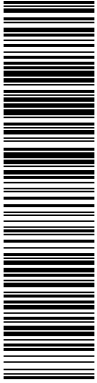
- El veredicto del jurado será inapelable.

El jurado tendrá que adoptar el veredicto por mayoría de sus miembros de derecho, previa convocatoria en sesión conjunta. El veredicto del jurado se hará constar en un acta y su decisión será inapelable.

Con todo, si el jurado cree que ninguna de las solicitudes presentadas no tiene la documentación y información mínima, el premio podrá no adjudicarse y quedará desierto. Cualquier duda que se pudiera generar sobre las presentes bases será resuelta por el jurado.

La gestora técnica de Cultura emitirá un informe técnico que recojo la decisión inapelable del jurado y que se elevará a la Alcaldía para la adopción de la resolución de la concesión de los premios y su ratificación.

DOCUMENTO EDICTO: Aprobació bases i convocatòria 4t Premi valencià comerç	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C490Q-VFGAH-7854V</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2026 a las 12:49:00</b> Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 02/07/2026 12:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2026 12:43



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=1). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?res\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)

Por otro lado, y en vista a dar difusión a los Premios y de hacer partícipes a los diferentes comercios y servicios del municipio, el Ayuntamiento destinará una parte del presupuesto a cubrir los gastos de la campaña promocional, tanto en el aspecto de diseño y ejecución como de la comunicación y publicidad.

Si algún premio queda desierto, la cantidad se destinará a potenciar la campaña promocional de los premios.

La decisión del jurado se elevará a la Alcaldía, que será el órgano competente para la concesión de los premios. Tanto la decisión del jurado, como el acto de entrega, el día, la hora y el lugar serán anunciados, publicidades y comunicados por el Servicio de Cultura a través de los pertinentes a tal efecto.

#### **BASE 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL PREMIO.**

Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva. Las presentes bases tienen carácter de generales, de forma que el procedimiento de concesión de la subvención se iniciará de oficio por la convocatoria correspondiente realizada por el órgano competente.

El hecho de participar en esta convocatoria comporta obligatoriamente la aceptación total de sus bases.

#### **BASE 10. PUBLICIDAD.**

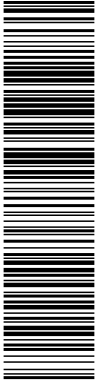
El acuerdo de resolución por el cual se aprueban las Bases y la Convocatoria de este premio se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Aldaia y a la base de datos Nacional de Subvenciones que enviará un extracto del mismo al Boletín Oficial de la Provincia.

El acuerdo de resolución por el cual se concede este premio se publicará igualmente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Aldaia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

#### **BASE 11. ÓRGANO COMPETENTE.**

El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria que contiene las bases específicas y la resolución de la concesión del premio será la Alcaldía, la resolución de la cual pone fin a la vía administrativa.

DOCUMENTO EDICTO: Aprobació bases i convocatòria 4t Premi valencià comerç	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C490Q-VFGAH-7854V</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2026 a las 12:49:00</b> Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 02/07/2026 12:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2026 12:43



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de los presentes premios será el Servicio de Cultura.

**BASE 12. JUSTIFICACIÓN.**

De conformidad con aquello que dispone el artículo 30.7 de la LGS no se requiere justificación exprés por el beneficiario, puesto que, la justificación de los premios se entiende con la presentación de la instancia y la documentación de participación debidamente validada por el Jurado.

**BASE 13. COMPATIBILIDAD.**

El premio que se concede en el marco de la correspondiente convocatoria no será compatible con otras de carácter público o privado que se puedan obtener por la misma finalidad.

**BASE 14. NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Al presente procedimiento de subvención, se le aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldaia; y la presente convocatoria.

Para mayor información y contacto, ponerse en contacto con la Oficina de Promoció del Valencià y su responsable: Rubén Capella Núñez, Técnico de Promoció i Normalizació Lingüística del Ayuntamiento de Aldaia: 96 198 84 06. Ext. 4275.

Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a efectos de fe pública*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE